

Ciudad de México, siete de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos, recibido el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por José Flores Morales, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, personalidad que tiene acreditada y reconocida como se advierte de fojas quinientas noventa y tres y quinientas noventa y cuatro, del décimo noveno cuaderno del expediente al rubro citado, escrito a través del cual, en relación con el acuerdo emitido por este Tribunal el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, exhibe las listas de asistencia de las sesiones plenarias de siete de noviembre y seis de diciembre de dos mil dieciocho, en las que se advierte la presencia de los titulares de las Comisiones Nacionales Autónomas y de la Coordinación del Consejo Nacional de Representantes; asimismo, reitera las designaciones efectuadas en la Secretaría de Organización y Fortalecimiento Sindical y en la Secretaría de Estudios y Comunicación del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato promovente; lo anterior, debido a la jubilación de los titulares de dichas Secretarías y solicita se tome nota.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal al efecto provee:

En el caso, es oportuno precisar los siguientes antecedentes:

Mediante escrito presentado el once de diciembre de dos mil dieciocho, José Flores Morales, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, comunicó las designaciones efectuadas en la Secretaría de Organización y Fortalecimiento Sindical y en la Secretaría de Estudios y Comunicación, de dicho sindicato, debido a la jubilación de los titulares de los citados cargos y solicitó se tomara nota.

Por acuerdo plenario de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se negó tomar nota de la designación de María Laura de la Loza Elizarrarás, como Secretaria de Organización y Fortalecimiento Sindical y de Rafael Martín Jiménez Trejo, como Secretario de Estudios y

Comunicación del citado sindicato, ya que, la designación en dichas carteras, incumplió con lo establecido por el segundo párrafo, del artículo 26 del Estatuto de referencia, el cual dispone, que en caso de separación definitiva de algún integrante del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario General podrá designar a quien deberá sustituir dicha vacante, previo acuerdo con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, tomará la protesta respectiva a quien resulte designado, ante la presencia de los presidentes de las Comisiones Nacionales Autónomas y del órgano de coordinación del Consejo Nacional de Representantes, lo que en su momento, no se acreditó.

Ahora, en el escrito que se provee, el ocurso exhibe las listas de asistencia correspondientes a las sesiones plenarios de siete de noviembre y seis de diciembre de dos mil dieciocho, en las que se advierte la presencia de los titulares de las Comisiones Nacionales Autónomas y de la Coordinación del Consejo Nacional de Representantes, manifestando que las mismas no fueron agregadas, por una omisión involuntaria al momento de presentar la promoción de once de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior, debe considerarse, lo señalado por el artículo 26 del citado Estatuto, el cual dice:

“Artículo 26.- En caso de separación definitiva de un Secretario del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario General, previo acuerdo con los integrantes del CEN, elegirá al sustituto entre el padrón de sindicalizados, quien deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sindicales y tener reconocida honradez y solvencia moral.

El Secretario General le tomará la protesta respectiva en sesión plenaria del CEN y en presencia de los presidentes de las comisiones nacionales autónomas y del órgano de coordinación del Consejo Nacional de Representantes. (...)”.

Como se desprende del precepto mencionado, en caso de separación definitiva de algún integrante del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario General podrá designar a quien deberá sustituir dicha vacante, previo acuerdo con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, tomará la protesta respectiva a quien resulte designado, ante la presencia de los presidentes de las Comisiones Nacionales Autónomas y del órgano de coordinación del Consejo Nacional de Representantes,

De las constancias que obran en autos, se advierte que por oficio DRH-321/2018 de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección de Recursos Humanos del Banco Nacional de Comercio

Exterior, hace del conocimiento a Ignacio Campos Martínez, que le fue autorizado el beneficio de la jubilación, para lo cual, deberá realizar los trámites inherentes a la misma, por lo que a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho, concluyó la licencia concedida para ocupar el puesto de Secretario de Organización y Fortalecimiento Sindical del sindicato de referencia, dejando vacante dicho cargo.

Por su parte, mediante oficio DRH-345/2018 de veintitrés de noviembre del mismo año, por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Banco Nacional de Comercio Exterior, se informa situación similar a Horacio Ernesto Gutiérrez Soria, debido a que fue autorizado el beneficio de la jubilación, debiendo realizar los trámites correspondientes, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho y, en el caso, concluyó la licencia concedida para ocupar el puesto de Secretario de Estudios y Comunicación del sindicato de referencia, quedando de igual forma, vacante el cargo que ocupaba.

Asimismo, en las Actas de Sesión Plenaria del Comité Ejecutivo Nacional del referido sindicato de fechas siete de noviembre y seis de diciembre de dos mil dieciocho, mismas que obran en autos, se advierte que al haber quedado vacantes en forma definitiva las carteras citadas, por los motivos ya expuestos, el Secretario General del sindicato con las facultades otorgadas por el artículo 26 ya transcrito, designó a María Laura de la Loza Elizarrarás, como Secretaria de Organización y Fortalecimiento Sindical y a Rafael Martín Jiménez Trejo, como Secretario de Estudios y Comunicación, a quienes al momento, se les tomó protesta de los cargos, en presencia de los presidentes de las Comisiones Nacionales Autónomas de: Vigilancia y Fiscalización; de Honor y Justicia; la Comisión Nacional Electoral y, el Coordinador del Consejo Nacional de Representantes, como se corrobora en las listas de asistencia de las citadas sesiones plenarias.

En consecuencia, **TÓMESE NOTA** de los cambios efectuados en el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, para concluir el periodo comprendido del nueve de abril de dos mil dieciséis al ocho de abril de dos mil veinte, en los siguientes términos:

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO SINDICAL:
MARÍA LAURA DE LA LOZÀ ELIZARRARÁS; y SECRETARIO DE
ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN: RAFAEL MARTÍN JIMÉNEZ TREJO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118, tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en relación con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de las partes que el uno de abril de dos mil diecinueve, protestó como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Plácido Humberto Morales Vázquez.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

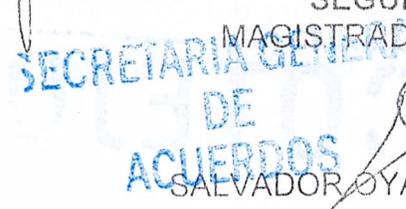
SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES
GUTIÉRREZ

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA
BECERRIL



EXPEDIENTE: R.S. 63/82
PROMOCIÓN: 20104

20º CUADERNO

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO
IDUARTE

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN
GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO
REYNOSO

HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ
MOLES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

ERROL OBED ORDÓÑEZ
CAMACHO

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA
DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ELIZABETH CATANO NAVARRO
EDUARDO ARTURO HERNANDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL FREQUENA PALAFOX

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

CARLOS MALDONADO BARÓN
ANGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

RAZIEL LEVI SEGURA DE ITURBIDE

NEGATIVA DE TOMAR NOTA DE DIRECTIVA SINDICAL

RLS/BTA
RS 63-82 PROM 20104 DEBERA ESTARSE

Una fecha Veinte de mayo de 2019 se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los señados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Conste.

El Secretario General de Acuerdos

Raziel Levi Segura de Iturbide

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de tres fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que se tienen a la vista y obran en autos: del expediente registrado bajo el número 63/82, relativo al Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en proveído de fecha siete de Mayo de dos mil diecinueve.- En la Ciudad de México, cuatro de junio dos mil diecinueve.- Doy fe.



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

RAZIEL LEVI SEGURA DE ITURBIDE